



RD'AF/AMM/ESC/vpl

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N°28603, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2012.**

**EXENTA N° 26.10.2015\* 1955**

Santiago,



**VISTOS:**

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 28603; su Resolución Exenta aprobatoria número 725 de 09 de abril de 2012 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total N° 438 de fecha de 10 de julio de 2015, emitido por esta Dirección Regional.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, convocatoria 2012, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 28603, cuyo responsable correspondía a Ilustre Municipalidad de Conchalí, Rol Único Tributario N° 69.070.200-2.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°

19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los Directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución Exenta N°3192 de 15 de septiembre de 2014; en la Resolución N° 224 de fecha 14 de mayo de 2014 y en Resolución Exenta N° 565 de 03 de febrero de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba Bases de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, convocatoria 2012; dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Autoriza**, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

### LÍNEA DE COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES, CONVOCATORIA 2012.

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	ROL ÚNICO TRIBUTARIO	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
28603	"Renovación de Instrumental y Materiales Didácticos Conchalí Big Band"	Ilustre Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2	438 de 10 de julio de 2015

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA 1	MONTO CUOTA 2	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO
\$9.154.390	\$9.154.390	\$0	\$9.154.389	\$1	\$0	\$9.154.390

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Adóptese** por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** **Archívese** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO CUARTO:** **Publíquese**, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA  
DIRECTORA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto Independencia N° 3499, Conchalí.

D. Pago no 148/2015



**BancoEstado**

Sucursal 339 stgo conchalí  
CUENTAS CORRIENTES  
Comprobante Depósito Documentos

28/01/2015 10:28:15 Terminal:5586  
Cajero :carrasco rojas roberto  
Cuenta :30109000023  
Tipo Documento:Doctus. OBMP  
Ctd.Documentos:001  
Monto : \$1,00  
Titular : CONSEJO NACIONAL DE LA CULTUR

CS 437AFDOA

Este depósito queda sujeto a las condiciones generales fijadas por el Banco para las cuentas corrientes bancarias.

Los depósitos en cuenta corriente constituido por cheques de Banco Estado, cualquiera sea la plaza y que cumplan los requisitos de forma y fondo, están liberados de retenciones y se consideran saldos disponibles a las 9:00 horas del día hábil siguiente.

CONSULTAS AL 600 200 7000  
Visítenos en [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl)

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)

COPIA CLIENTE

- ALAMAR FINAN 203  
- PAGO COTIZACION  
- CET  
- PEX

Municipalidad de  
Conchalí

CU BUSQUEDO  
DU BARRERA

Folio 28603  
2012